

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.552.492
3	Tasas y otros ingresos	3.934.851
4	Transferencias corrientes	1.794.576
5	Ingresos patrimoniales	1.349.180
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.604.503
9	Pasivos financieros	2.500.000
TOTAL INGRESOS		22.735.602
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.126.367
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.797.770
3	Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	718.006
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.272.459
7	Transferencias de capital	721.000
TOTAL GASTOS		22.735.602

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fonzaleche, a 10 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Modificación de las Ordenanzas denominadas: "Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos" y "Precio Público por la prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales, únicamente en lo referente al art. 4 — Tarifas—"

III.C.1626 El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas denominadas:

- a) Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y
- b) Precio Público por la prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales, únicamente en lo referente al art. 4 "Tarifas".

Lo que se expone al público durante 30 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que dentro de los mismos, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de no presentarse reclamación, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Fuenmayor, 14 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1627

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.748.452
2	Impuestos indirectos	1.087.200
3	Tasas y otros ingresos	1.614.739
4	Transferencias corrientes	3.930.291
5	Ingresos patrimoniales	1.431.617
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.138.658

8	Activos financieros	1.973.438
TOTAL INGRESOS		19.924.395

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.371.505
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.401.768
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	191.077
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.967.768
8	Activos financieros	991.777
TOTAL GASTOS		19.924.395

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grañón, a 10 de Octubre de 1991.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición Pública del expediente 2/91 de Modificación de créditos
III.C.1628

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 2/91 relativo a la segunda operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1991 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de Octubre del presente año, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Haro, a 16 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5
III.C.1629

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro acordó en sesión de 15 de octubre de 1991 aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido, por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 32.745.858 Ptas.

Lo que se publica, a efectos de información pública por plazo de quince días, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Haro, a 16 de octubre de 1991.— El Alcalde.

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

III.C.1630

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de Octubre de 1991, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza no Fiscal nº 1, reguladora del Arbitrio no Fiscal sobre perros.
- Ordenanza Fiscal nº 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 1.3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal nº 2.1, reguladora de la Tasa por utilización del Escudo Municipal.
- Ordenanza Fiscal nº 2.3, reguladora de la Tasa por utilización del Servicio de Extinción de Incendios.
- Ordenanza Fiscal nº 2.4, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal nº 2.6, reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza nº 3.1.1, reguladora del Precio Público por instalación de quioscos en la vía pública.